MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 028-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 24 de enero de 2023.

VISTO:
El Informe N° 021-2023-MDJN-OGA/RR.HH de la Unidad de Recursos Humanos y Expediente Administrativo N° 238, relacionado con la solicitud de Licencia Sindical presentado por el Secretario General del SUTRAMUN-JN, y;

CONSIDERANDO:
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, con el Expediente Administrativo N° 238, de fecha 16/01/2023, el Secretario General del SUTRAMUN-JN solicita licencia sindical para los miembros de la Comisión Negociadora, precisando lo siguiente: Por acuerdo de Asamblea general del SUTRAMUN-JN de fecha 12 de enero de 2023, se ha elegido a cuatro (4) representantes de los trabajadores como miembros de la Comisión Negociadora para la negociación colectiva correspondiente al período 2023, siendo los designados los afiliados: Aquiles Lizana Aquino, Martín S. Molina Cárdenas, William D. Núñez Soto y Fernando Pérez Laura. Por lo que haciendo uso del derecho previsto en el artículo 11° de la Ley N° 31188 - Ley de la Negociación Colectiva para el sector público, solicitamos se les conceda Licencia Sindical con goce de remuneraciones para la negociación colectiva por el periodo comprendido desde treinta (30) días antes de la presentación del pliego de reclamos hasta treinta (30) días después de suscrito el convenio colectivo o expedido el Laudo Arbitral de ser necesario;

Que, con el Informe N° 021-2023-MDJN-OGA/RR.HH de fecha 23/01/2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa respecto a la solicitud de Licencia Sindical presentado por el Secretario General del SUTRAMUN-JN para la Comisión Negociadora 2023, para su reconocimiento respectivo mediante acto administrativo, la misma que se encuentra regulada por el artículo 11° de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, el artículo 11° de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal dice textualmente "A falta de convenio colectivo, los representantes de los trabajadores que integren la comisión negociadora tienen derecho a licencia sindical con goce de remuneración. Las licencias sindicales abarcan el periodo comprendido desde treinta (30) días antes de la presentación del pliego de reclamos hasta treinta (30) días después de suscrito el convenio colectivo o expedido el laudo arbitral. Esta licencia es distinta de la licencia sindical que la ley o convenio colectivo otorga a los miembros de la junta directiva de la organización sindical.";

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONCEDER, a partir de la fecha, licencia sindical con goce de haber a los servidores: **Aquiles Lizana Aquino, Martín Salvador Molina Cárdenas, William Datan Núñez Soto y Fernando Pérez Laura**, representantes del SUTRAMUN-JN ante la Comisión Negociadora 2023, conforme al siguiente detalle:

- A partir de la fecha, hasta 30 días después de suscrito el convenio colectivo o expedido el laudo arbitral.

Artículo Segundo.- Notifíquese al Secretario General del SUTRAMUN-JN, Gerencia Municipal, Dirección General de Administración, Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO

Rodolfo Alfredo Cáceres García
ALCALDE